



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 010 del 18 de enero de 2023, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00123-00, instaurada por la señora **MARÍA OLIVA ARIAS DE RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.777.819, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

<b>PREDIO</b>	
<b>MUNICIPIO /DEPARTAMENTO</b>	Granada/ Antioquia
<b>VEREDA:</b>	La Florida / La Floresta
<b>CÉDULAS CATASTRALES:</b>	313-2-002-000-0015-00050-0000-0000
<b>FOLIO DE LA MATRÍCULA:</b>	018-14342
<b>ÁREA GEORREFERENCIADA:</b>	0 hectáreas, 8766 metros cuadrados

## LINDEROS DEL LOTE

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 345197-3 (4768228,59 m E, 2232154,96 m N), en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 345164 (4768337,39 m E, 2232141,28 m N), con DAMIÁN DUQUE, en una longitud de 109,65 metros.  Se continúa desde el punto 345164 (4768337,39 m E, 2232141,28 m N), en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 345165 (4768393,57 m E, 2232116,80 m N), con MIGUEL ARIAS, en una longitud de 61,29 metros, en lindero definido por cerca de alambre de púas.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 345165 (4768393,57 m E, 2232116,80 m N), en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 345166 (4768375,99 m E, 2232077,17 m N), con MIGUEL ARIAS, en una longitud de 43,36 metros, en lindero definido por cerca de alambre de púas.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 345166 (4768375,99 m E, 2232077,17 m N), en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 345197 (4768213,10 m E, 2232104,74 m N), con MIGUEL ARIAS, en una longitud de 165,21 metros, en lindero definido por cerca de alambre de púas.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 345197 (4768213,10 m E, 2232104,74 m N), en línea quebrada que pasa en dirección nororiente por el punto 345197-1 y en dirección noroccidente por el punto 345197-2, hasta llegar en dirección nororiente al punto 345197-3 (punto de partida) (4768228,59 m E, 2232154,96 m N), con CLEMENTINA ARIAS BURITICÁ, en una longitud de 59,84 metros, en lindero definido por cerca de alambre de púas.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección de la solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el 18 de enero del 2023.

*Firmado Electrónicamente*  
**PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR**  
**SECRETARIA**